

DESGLOSE FACTURAS

Convocatoria de ayudas

D.O.E. Núm. / Fecha convocatoria

D.O.E. Núm. / Fecha resolución

Denominación Entidad Beneficiaria

CIF/NIF

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA € **IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO** €

Nº Orden	Nº Factura	Fecha Fra.	Denominación Empresa	Concepto Factura	Importe Base imponible	Importe IVA incluido	% imputación	Importe imputado que se justifica	Pago / fecha	Forma de pago (1)	Observaciones
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

⁽¹⁾ FORMA DE PAGO: Justificante bancario (JB) / Certificado de Empresa. (CE)

En , a de de 20 .

El Representante Legal de la Entidad,

Fdo.:

N.I.F.:

NOTAS:

- Los gastos generales deberán ser justificados individualmente, además de con las facturas o documentos correspondientes, mediante certificado expreso de cada gasto o de cada grupo de gastos si son de características similares.
- Se deberán justificar si las hubiere, las diferencias entre los grupos correspondientes al presupuesto inicial y el justificado.
- Los pagos de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés etc.) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, etc).
- Los pagos de facturas de importe inferior a 1.000 euros, podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante Recibo o Certificado de pago de la misma emitido por el proveedor (en original).
- En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago